

**ACUERDO DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS INTEGRADOS DE ENERGÍA Y COMPETITIVIDAD PARA LAS CADENAS DE VALOR INDUSTRIALES, LA MINERÍA SOSTENIBLE Y LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS EN ANDALUCÍA.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

Igualmente, le corresponde, conforme a su artículo 49.1.b) y 2.a), el fomento y gestión de las energías renovables y eficiencia energética como la competencia sobre energía y minas.

Asimismo, y según lo dispuesto en su artículo 49.5, tiene atribuida como competencia compartida, la regulación y control de las minas y de los recursos mineros, así como las actividades extractivas, y las relativas a las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.


El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, establece que de la Viceconsejería depende la Secretaría General de Industria y Minas, la Secretaría General de Energía y la Secretaría General Técnica y atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos”.

En este sentido, corresponde a la Secretaría General de Industria y Minas tanto el “fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior” y “así mismo, el fomento y la promoción de las actividades aeroespaciales mediante la creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del sector y mediante la colaboración con la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía” (artículo 5.1.c).

Dependiendo de dicho centro directivo se encuentra la Dirección General de Minas la cual colabora “con la Secretaría General de Industria y Minas en la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa, y en el seguimiento de los mismos” (artículo 8.2.j).

Por otro lado, la Secretaría General de Energía ostenta las competencias, conforme su artículo 6.1.b) y e), sobre la “definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética” y el “fomento y la promoción de las actividades energéticas



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	FECHA	01/08/2024	
	ANA MARIA VIELBA GOMEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMXNCC9L5DUJEEZY7XTLYE248Z	PÁGINA	1/5	



incluyendo los incentivos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional”. A la misma se encuentra adscrita la Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, para coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.q) de sus Estatutos aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, tiene atribuida la tramitación y resolución de los programas de incentivos.

Andalucía pone en marcha una nueva política industrial que busca su transformación mediante la diferenciación como región industrial, como el crecimiento de su industria en solvencia, dimensión, calidad y valor para la sociedad, avanzando en el desarrollo de las capacidades necesarias para el impulso de proyectos industriales de alta tecnología y el fomento de la aplicación de las tecnologías digitales, en el desarrollo de los procesos y servicios o productos industriales, que impulsen igualmente la transición digital de los sectores tradicionales y el desarrollo de actividades de mayor valor añadido, que aliente el desarrollo del talento, la tecnología y la innovación.


Así, dentro de un marco de convergencia europea se alinea con los objetivos políticos adoptados para el marco 2021-2027, y en particular los referidos a una Europa más inteligente, más verde y baja en carbono, más conectada, más social y próxima a los ciudadanos. De esta manera, la política industrial concentrará sus recursos para conseguir que se distinga por, entre otros aspectos, disponer de un marco institucional y social comprometido con el desarrollo industrial, que cree un entorno favorable para la inversión y la iniciativa empresarial.

La necesidad de dotarse de instrumentos de incentivos económicos eficaces para la inversión industrial se evidencia en tanto que son muchos los retos que se proyectan abordar para alcanzar esa visión enunciada en la política industrial de diferenciación de Andalucía como región industrial, capaz de aprovechar las mejores oportunidades tecnológicas.

Por otro lado, se ha puesto en marcha una ambiciosa política energética, enmarcada a través de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, con el fin de impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo.

El establecimiento de un sistema energético más eficiente y con un elevado consumo de energía renovable, como el que se propone en esta Estrategia dota a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles. Asimismo, el despliegue tecnológico y de nuevas instalaciones y medidas que conlleva supone una oportunidad para la industria andaluza en línea con la visión europea de liderazgo industrial ligado a la denominada «revolución de las tecnologías limpias».

Igualmente, se busca avanzar en el desempeño ambiental de la industria a través de un mejor aprovechamiento de los recursos, incluidos los hídricos y energéticos, y la aplicación de los principios de la economía circular en sus procesos, para lo que entre otros ámbitos se buscará el apoyo a la innovación y la investigación y desarrollo entorno a nuevos vectores energéticos, como el hidrógeno generado a partir de energías renovables, denominado «hidrógeno verde» y los combustibles derivados del mismo, que vienen siendo objeto de una especial atención a través de la «Alianza Andaluza del Hidrógeno Verde», así como de la hoja de ruta desarrollada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ		FECHA		01/08/2024
	ANA MARIA VIELBA GOMEZ				
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMXNCC9L5DUUEESY7XTLYE248Z		PÁGINA		2/5



Es por ello, por lo que se quiere incidir en la programación de actuaciones y medidas dirigidas a la optimización energética, fundamentalmente a través de las energías renovables y la eficiencia energética, y especialmente mediante el uso de combustibles renovables y empleo de energía solar en los procesos fabriles, en el transporte interno en las fábricas o en la logística externa de las materias primas y productos, en la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones fabriles existentes, especialmente para el ahorro de energía eléctrica y térmica, así como en el aprovechamiento de las energías renovables para la generación energética ligada a su autoconsumo, y en el fomento de nuevos sistemas de mercado y de balance de energía, o servicios energéticos, que puedan repercutir en la factura energética de las empresas del sector u otros recursos para mitigar el impacto del coste de la energía y la huella de carbono de sus actividades.

Señalar además la importancia de la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030, la cual pretende renovar y reforzar los objetivos de sostenibilidad ambiental, económica y social de la minería andaluza, así como para fortalecer a la industria extractiva en toda la cadena de valor, para aprovechar las oportunidades y necesidad del suministro de materias primas en todos los sectores industriales, y de manera particular en el desarrollo de tecnologías limpias en la lucha contra el cambio climático, la descarbonización de la economía, que se aspira a liderar desde Andalucía, o la digitalización.

Precisamente, a través del proyecto de Orden se busca contribuir al desarrollo de una minería responsable, innovadora y especialmente respetuosa con el medio ambiente, que se verá materializada mediante convocatorias de incentivos destinadas a tal finalidad.

Por todo lo anterior y en base a esa relación entre industria, minería y energía, así como la necesidad de aprovechar eficazmente los recursos disponibles para maximizar la atracción y promoción de la inversión y la generación de empleo, se propone establecer un conjunto de incentivos integrados de energía y competitividad, que se concreta en dos líneas de incentivos que se dirigen, respectivamente, al desarrollo competitivo (línea 1) y al uso eficiente de la energía (línea 2) de las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos de Andalucía, como principales ámbitos de apoyo. Y todo ello en el marco de los objetivos perseguidos por las estrategias andaluzas, nacionales y europeas y en coherencia con lo establecido en el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

Ha de hacerse constar la novedad que constituye el proyecto de Orden, toda vez que aún, en unas mismas bases reguladoras, los dos procedimientos de concurrencia -competitiva y no competitiva-, destinados al sector industrial, extractivo y a los espacios productivos que serán objeto, lógicamente, de convocatorias independientes por la diferencias de tramitación -con dos textos articulados-, pero que unifican para todas aquellas posibles entidades o entidades beneficiarias los incentivos previstos con fines convergentes.

El proyecto de orden está cofinanciado con fondos FEDER, por lo que todos los ámbitos de apoyo siguen lo establecido en la Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de diciembre de 2022 por la que se aprueba el «Programa de Andalucía FEDER a 2021-2027». Existe por tanto una vinculación del proyecto normativo con la gestión de proyectos financiables con fondos europeos. Igualmente se consideran las distintas disposiciones de la Unión Europea, tanto las relativas a las ayudas a las empresas, como las relativas al fondo estructural FEDER que cofinancia los incentivos, y que se relacionan en el apartado del régimen jurídico del Cuadro Resumen de los incentivos que integra las presentes bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ		FECHA		01/08/2024
	ANA MARIA VIELBA GOMEZ				
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMXNCC9L5DUUEESY7XTLYE248Z		PÁGINA		3/5



Asimismo, la Orden se dictará de acuerdo con el texto del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187, de 26.6.2014) y su aplicación en Andalucía a través de los siguientes decretos:

1º.- Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de inversiones de finalidad regional.

2º.-Decreto 115/2014, de 22 de julio por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresa.

3º.- Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación. Estos decretos, constituyen regímenes de ayudas de Estado que ha sido notificado a la Comisión Europea. En segundo lugar, el Reglamento relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis vigente en el momento de concesión de las ayudas.

4º.- Decreto 303/2015, de 21 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas para promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.

Por ende, se ha realizado consulta pública previa del 4/04/2024 al 18/04/2024 habiéndose recibido una serie de aportaciones las cuales han sido debidamente consideradas.

En su virtud, a efectos de lo establecido en el artículo 45.bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 4 el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la disposición adicional primera de las respectivas Órdenes de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva,

## ACUERDO

**PRIMERO.- INICIAR** el oportuno expediente para la tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de energía y competitividad para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos de Andalucía.

**SEGUNDO.- DECLARAR** la urgencia de la tramitación del procedimientos de elaboración, dado que se adopta en el marco de la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, conforme lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	FECHA	01/08/2024	
	ANA MARIA VIELBA GOMEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMXNCC9L5DUUEESY7XTLYE248Z	PÁGINA	4/5	




administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo cual implicará reducir a siete días hábiles los trámites de audiencia e información pública y a la mitad los plazos para la emisión de los informes preceptivos.

Cumplidos los trámites oportunos, someto al Consejero de Industria, Energía y Minas la presente propuesta para su firma.

LA VICECONSEJERA

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	FECHA	01/08/2024	
	ANA MARIA VIELBA GOMEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMXNCC9L5DUUESY7XTLYE248Z	PÁGINA	5/5	